



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO SUSTANCIACION No. 0733

**Tipo de proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria
Demandante/Accionante: Gustavo De Jesús Coquel Woobine
Demandado/Accionado: Ana Cristina Medina Sotomayor
Radicación No. 13836310300120210025800**

Verificado el expediente digital, se encuentra pendiente decidir sobre la renuncia al poder conferido por parte del abogado Luis Alberto Valiente Fuentes, quien venía actuando en representación de la demandada Ana Cristina Medina Sotomayor; siendo así, se procede seguidamente.

De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, se establece que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes; en tal sentido, se admitirá la renuncia que viene indicada, toda vez que para el caso concreto, fue enviada a través de correo electrónico a quien fuera su representada por el mismo profesional del derecho, el día 14 de diciembre de 2.022 y a la presente la ejecutada efectuó la designación de nuevo apoderado en la persona del abogado Daniel Guillermo Badel Castilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.760.506 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 62.261 del C.S.J.

1

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder que le viene conferido por la demandada Ana Cristina Medina Sotomayor al abogado Luis Alberto Valiente Fuentes, conforme consideraciones.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Daniel Guillermo Badel Castilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.760.506 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 62.261 del C.S.J., en representación de la demandada Ana Cristina Medina Sotomayor, conforme a los términos del mandato otorgado.

TERCEO: Enviar el expediente digitalizado al abogado designado por la demandada a su correo electrónico danielbadelabogados@hotmail.com, para la defensa de sus intereses.

NOTIFIQUESE

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7945813252f9e146834cddc8fd9fe5827fbfb45aad9e64be1d075d111791407**

Documento generado en 15/12/2022 03:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>